

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN  
JOSÉ DE MAIPO

Y

FUNDACIÓN KIMUN CAJÓN DEL MAIPO.

En San José de Maipo a 19 de abril de 2024, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN JOSÉ DE MAIPO, Rol Único Tributario N° 70.902.400-0, representada legalmente por CRISTIAN LOPEZ PEÑA, Secretario General, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, en Calle Comercio N° 19.788, comuna de San José de Maipo, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "LA CORPORACIÓN", por una parte y por la otra FUNDACIÓN KIMUN CAJÓN DEL MAIPO, en adelante, "FUNDACIÓN KIMUN", representado por Don BENJAMÍN FRANCISCO BUSTOS GONZÁLEZ, Licenciado en Lengua y Literatura Hispánica, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Comercio N° 19.628, comuna de San José de Maipo, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

La Corporación, con el objetivo de potenciar el patrimonio artístico, cultural e histórico de San José de Maipo, y posibilitar un mejor acceso al libro, la información y las artes, entre los habitantes de San José de Maipo, han convenido la celebración del siguiente.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

Por el presente contrato, la Corporación, contratará los servicios de Fundación Kimun para realizar servicios de préstamo de libros, acceso a salas de estudios, acceso a internet y computadores en la Biblioteca de la Fundación Kimun para los habitantes de San José de Maipo.

1. Fundación Kimun, a través de su representante, se obliga a prestar, durante el año 2024, servicios de préstamo de libros, acceso a salas de estudios, acceso a internet y computadores en la Biblioteca de la Fundación Kimun para los habitantes de San José de Maipo, especialmente niños, niñas y adolescentes. Esto enfocado en proveer un acceso gratuito al libro, promover un espacio idóneo para el estudio, difundir la cultura y patrimonio de San José de Maipo.
2. Por su parte la Fundación Kimun con el fin de cumplir los objetivos para habilitar una biblioteca pública, definidos en conjunto con el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, requiere de estos recursos para la atención al público en un horario regular establecido de lunes a viernes.

#### TERCERO: Obligaciones de FUNDACIÓN KIMUN.

Sin perjuicio de la obligación principal contenida en la cláusula precedente, Fundación Kimun, además, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Ofrecer su Biblioteca, ubicado en Calle Comercio N.º 19.628, para visitas de público de la comuna a libre disposición de lunes a viernes de 16.30 a 20.30 horas, con un cupo máximo de personas según el aforo disponible.
- 2.- A realizar préstamos de libros y entregar acceso a internet para el público dentro de la biblioteca, de forma gratuita, en el horario establecido por Fundación Kimun.
- 3.- A generar un reporte de trabajo mensual que dé cuenta de los préstamos de libros realizados y visitas a la Biblioteca de Fundación Kimun.
- 4.- A mantener una comunicación fluida con la Corporación de San José de Maipo que favorezca el normal desarrollo de las actividades y servicios programadas y poner en su conocimiento cualquier obstáculo con antelación mínima de cinco días corridos.
- 5.- Fundación Kimun se compromete en cuanto a publicidad a incorporar el logo de la Corporación de San José de Maipo como patrocinador en su sitio web: [www.bibliokimun.cl](http://www.bibliokimun.cl), además de generar un enlace directo con el sitio web de la Corporación de San José de Maipo. También se compromete a incorporar el logo en la difusión física de carteles, pendones y letreros con referencia a los servicios contenidos en este contrato.

#### CUARTO: Obligaciones de la Corporación.

La Corporación, por su parte, se obliga a lo siguiente:

- 1.- A pagar por los servicios objeto de este contrato, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales.
- 2.- La suma se pagará mensualmente en los últimos 10 días corridos de cada mes, al contado, desde el momento de la firma del convenio, mediante factura firmado y visado por la Dirección o Departamento de la Corporación que corresponda.

#### QUINTO: Vigencia del contrato.

El presente contrato tendrá vigencia de un año contado desde la fecha del presente contrato, renovable automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no perseverar en él, mediante cartanotarial entregada a la otra parte, en su domicilio, con lo menos un mes de anticipación al vencimiento del plazo original o de alguna de sus prórrogas. -

No obstante, en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en este instrumento, se podrá poner término anticipado al presente contrato, situación deberá darse comunicación escrita, enviada por carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

**SEXTO: Coordinación.**

Para efectos de obtener una adecuada coordinación en la ejecución del presente contrato, la Institución designa como coordinador responsable a don Cristian López Peña, correo electrónico [cristian.lopez@cormusjm.cl](mailto:cristian.lopez@cormusjm.cl) en su calidad de Secretario General, o a quién este designe.

Por su parte Fundación Kimun, designa como coordinador responsable a su Presidente Benjamín Francisco Bustos González, correo electrónico [benjab@ug.uchile.cl](mailto:benjab@ug.uchile.cl)

**SÉPTIMO: Exclusividad.**

El presente contrato no tiene el carácter de exclusivo, por lo que las partes podrán establecer otros acuerdos, convenios y contratos de la misma naturaleza con distintas entidades, públicas o privadas.

**OCTAVO: Personerías.**

La personería de Don Cristián López Peña, para actuar en nombre y representación de la CORPORACIÓN EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN JOSÉ DE MAIPO consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2022, bajo el Repertorio N°35.743, otorgada ante notario público de la notaria de Santiago don Andrés Rieutord Alvarado.

La personería de Don BENJAMÍN FRANCISCO BUSTOS GONZÁLEZ, para actuaren representación de la FUNDACIÓN KIMUN CAJÓN DEL MAIPO, consta en el certificado de vigencia y certificado de anotaciones cuyo código de verificación electrónico consta en dichos instrumentos, las cuales las partes declaran conocer.

**NOVENO: Domicilio y Competencia.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de San José de Maipo y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia competentes.

**DÉCIMO: Ejemplares.**

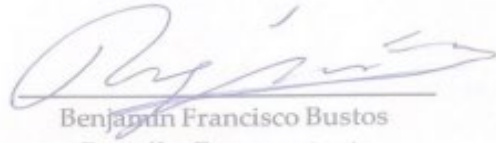
El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura, firman por parte de la institución el Secretario General de la Corporación Municipal de San José de Maipo y por la otra el representante de la Fundación Kimun Cajón del Maipo.

Previa Lectura Ratifican quienes Firman al pie del presente Instrumento.



Cristian López Peña  
Secretario General Corporación de  
San José de Maipo



Benjamín Francisco Bustos  
González Representante  
Fundación  
Kimun Cajón del Maipo



Roberto Pérez  
Presidente Directorio  
Corporación de  
San José de Maipo



José Collao  
Miembro Director  
Corporación de  
San José de Maipo



Marcelo Alonso Heredia  
Miembro Director  
Corporación de  
San José de Maipo

Documento Compuesto de 4 páginas

San José de Maipo 19, de abril de 2024.